



# Guía de recomendaciones para la compra pública sustentable de indumentaria textil.

  /gcba



Buenos  
Aires  
Ciudad

**BA** Vamos  
Buenos  
Aires

## 1. Introducción

Las Compras Sustentables implican la adquisición de bienes y servicios de manera tal que se maximice el valor por el dinero en todo su ciclo de vida, generando menor impacto ambiental y beneficios para la organización, la economía y la sociedad.

La implementación de una política de compras sustentables por parte del Estado genera un impacto económico, ambiental y social positivo hacia el interior de la Administración, pero al mismo tiempo lidera con su ejemplo en la comunidad produciendo un efecto multiplicador capaz de lograr que las buenas prácticas se extiendan a todos sus proveedores y a todas sus cadenas de valor.

En ese marco, y entendiendo que la industria textil y de producción de indumentaria abarca un sector de gran importancia en el crecimiento económico del país, ofreciendo empleo a una gran cantidad de personas y promoviendo el desarrollo creativo y cultural, pero que al mismo tiempo genera impactos ambientales, sociales y económicos negativos cuestionados por la sociedad en su conjunto, resulta importante sensibilizar a quienes directa o indirectamente están involucrados en los procesos de compras y contrataciones públicas de indumentaria y productos textiles, promoviendo un patrón de consumo consciente y responsable.

## 2. Objetivos

Esta Guía es un instrumento que busca brindar herramientas básicas para facilitar las contrataciones con la industria de indumentaria, enfocándose en su impacto ambiental, pero también en aspectos sociales y económicos, es decir, no solo busca minimizar efectos ambientales no deseados, sino además valorar el trabajo en condiciones dignas y respetuosas de los derechos humanos, el comercio justo, la calidad del producto y su capacidad para satisfacer las necesidades que motivan su adquisición.

En síntesis, lo que se pretende es aportar elementos que permitan una valoración más completa de las consecuencias ambientales, sociales, éticas y económicas que la decisión de compra de indumentaria textil implica. En conclusión, se busca promover la compra responsable e inteligente.

### Objetivos Específicos:

- Informar sobre la cadena de producción de indumentaria textil, materias primas utilizadas, impactos y controles que pueden realizarse.
- Promover la contratación de productos de indumentaria de calidad, que sean reparables, duraderos y funcionales.
- Fomentar el uso de las mejores técnicas y prácticas ambientales con un enfoque de ciclo de vida.
- Generar un impacto social y económico positivo, a partir de la compra a proveedores que cumplan con disposiciones obligatorias y voluntarias que tutelen los derechos de los trabajadores: condiciones dignas de trabajo, salud y seguridad laboral.

## 3. Trazabilidad y cadena de producción de indumentaria

Tener información cierta sobre la trazabilidad de las prendas, constituye una alternativa de creciente importancia a nivel internacional, capaz de garantizar el control sobre los materiales utilizados y las condiciones laborales de fabricación.

Esta propuesta significa un mayor control sobre cada prenda desde su origen, en cada una de las diversas etapas del proceso productivo, de distribución y en la etapa de comercialización de las mismas.

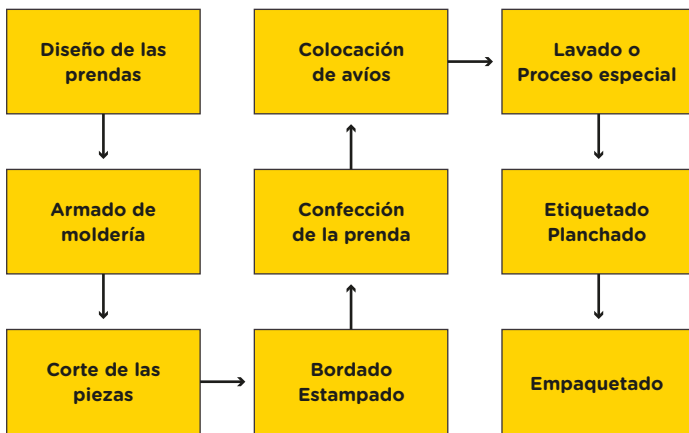
### a. Cadena Productiva

Para comenzar y a fin de minimizar eventuales impactos negativos, resulta necesario saber qué ocurre en cada etapa de la cadena de producción. Producir indumentaria y productos textiles requiere de diversos actores que realizan diferentes tareas productivas.

El *Diagrama 1* muestra el tradicional proceso productivo. En primer lugar, se ubica el diseño de la prenda (Diseñador) y se arman los moldes (Modelista). Luego, se cortan las piezas que conformarán las prendas (Cortador).

En este punto, puede haber procesos intermedios como el bordado o el estampado, ejecutados mayormente en talleres especializados. Luego sigue la confección de las prendas uniendo las piezas a máquina (Confeccionista) y la colocación de avíos. Una vez armada la prenda podría recibir un lavado o proceso especial para conseguir diferentes efectos (por ejemplo los jeans). Finalmente, se colocan etiquetas, se plancha y se empaqueta. Cabe aclarar que esta es una estructura general y que el proceso específico depende del tipo de prenda a confeccionar, según la cual pueden existir más o menos pasos.

Diagrama 1



En Argentina, existen distintos tipos de circuitos para la fabricación de indumentaria:

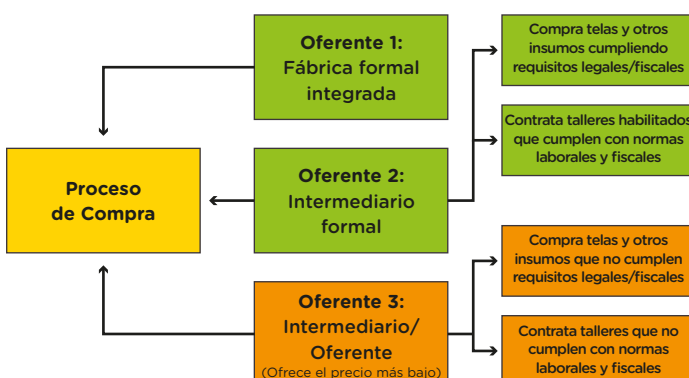
- En primer lugar, es posible identificar un canal compuesto por una única fábrica que realiza las diferentes etapas productivas, tales como el corte de las telas, la confección de las prendas, el estampado, el bordado, el empaquetado, entre otros. Esta forma de producir era la más habitual hasta mediados de la década de 1970.
- Actualmente son pocas las empresas que responden a este formato y generalmente tercerizan algún eslabón de la cadena de producción.

El canal más frecuente de producción está compuesto por una empresa que actúa como organizadora, la cual delega diversas tareas de la fabricación a otras micro-empresas. Esto es posible debido a que existen pequeños talleres que trabajan en tareas específicas como la costura de las prendas o el corte, el lavado, el teñido, el estampado y/o el bordado.

Si bien buena parte de estos pequeños talleres cumplen con la normativa laboral y se encuentran correctamente habilitados, no puede ignorarse que existen eslabones de la cadena que se desempeñan en la informalidad y resultan difíciles de detectar para los organismos públicos.

*A continuación, en el Diagrama 2, se detallan los posibles canales de producción de ropa y de productos textiles.*

Diagrama 2



En este caso, el oferente 3 puede realizar una oferta a un precio menor porque no incluye el pago de impuestos de los insumos productivos, ni tampoco el de las cargas sociales, salarios de convenio, etc. El oferente 3 actúa como una competencia desleal para los oferentes del tipo 1 y 2, que cumplen con la normativa vigente. Si concreta la venta, el oferente 3 abastece al Comprador de ropa fabricada en eslabones productivos informales, circunstancia que no sólo infringe el principio de legalidad, sino que facilita y propicia la violación de requisitos ambientales y derechos humanos en la cadena de valor.

Sobre el particular, el artículo 7° de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto reglamentario, establece los principios que servirán para la interpretación e integración de las diferentes cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de la ley y en la ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones. Asimismo, estas reglas resultan ser parámetros útiles para la actuación de los funcionarios y dependencias involucradas en los procesos de compra. Los principios mencionados en el párrafo anterior establecen por un lado que, tanto la contratación como su ejecución deben estar sometidas al ordenamiento jurídico en su totalidad, y por otra parte indican que, el sistema de compras debe promover la celebración de contrataciones que cumplan con estándares mínimos ambientales, éticos, sociales y económicos.

Como consecuencia de lo expuesto, resulta claro el interés del legislador en el rol activo, proponiendo que el sistema de compras en su conjunto deba desempeñarse **garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y promoviendo prácticas que contribuyan a un desarrollo más sustentable.**

### 3.1. Materiales (Anexo I, MERCOSUR/LX SGT N° 3/P. Res. N° 03/17)

#### Especificaciones técnicas de los materiales

El proceso de producción de indumentaria empieza con la utilización de fibras que se utilizan para crear hilos, a partir de los cuales se elaboran hilados, tejidos, o telas que constituyen el insumo productivo básico para la fabricación de indumentaria. Entre las fibras textiles más utilizadas podemos destacar:

**Algodón:** El algodón es una fibra natural, vegetal, suave y permeable al aire, que absorbe rápidamente la humedad, otorgando a la ropa un rasgo confortable para los climas cálidos. Su elevada resistencia hace que sea fácil de lavar. Esta fibra proviene del fruto de la planta de algodón. Actualmente, se ha estimado que la fabricación de productos textiles en Argentina requiere el 60% del algodón cosechado en el país. Los productos elaborados principalmente son: remeras, camisas, pantalones, ropa interior, jeans y ropa de trabajo. También es muy usado en mantelería, ropa de cama, toallas, etc. Además se elaboran productos para otras aplicaciones: apósitos de uso médico (gasas, algodón, toallas sanitarias, compresas), sogas y productos industriales.

**Poliéster:** Forma parte del grupo de los Polímeros Sintéticos. Estas fibras son elaboradas mediante procesos químicos a partir del petróleo, hulla y gas. Al no provenir de fuentes naturales directas sino de procesos de laboratorio, contienen un elemento llamado Monómero Sintético que permanece luego de la degradación del textil y ha sido marcado como residuo contaminante. Las fibras poliméricas más conocidas son: Poliéster, Poliamida, Poliacrílica, Polietileno, PET. Son fibras con facilidad de teñido, procesado y mantenimiento en uso. Resisten la humedad y el uso prolongado. Los productos elaborados principalmente son: remeras, buzos, ropa de trabajo y ropa deportiva.

**Rayón:** Está compuesto por celulosa pura y su fabricación es considerada contaminante, a excepción de la fibra Tencel, que contempla la recuperación de productos químicos evitando descartar residuos al ambiente. Una de las fibras más usadas a nivel mundial es, por ejemplo la viscosa, que abarca diversos usos finales, por sus óptimas cualidades. Es una fibra muy dúctil de procesar, que produce hilados agradables, de alto confort y buena textura para camisas, remeras y ropa deportiva no especializada.

**Mezclas:** En la industria textil es frecuente encontrar mezclas, es decir, textiles con un porcentaje variable de diferentes fibras en el mismo hilo. El objetivo es combinar las principales ventajas de cada material. La más habitual es la combinación de algodón con poliéster.

**Fibras de producción orgánica:** Una fibra de producción orgánica es aquella fibra natural que proviene de semillas no modificadas genéticamente y cultivadas sin la utilización de compuestos químicos peligrosos para las personas o para el ambiente. Deberá indicarse la proporción en peso en el producto final de algodón u otras fibras naturales utilizadas, provenientes de producción ecológica.

**Fibras recicladas:** Una fibra reciclada es aquella fibra que se obtiene a partir de un proceso físico químico y mecánico de una prenda textil usada para la confección de una nueva prenda, reutilizando sus materiales en el proceso productivo y disminuyendo su disposición o desecho en el ambiente. Deberá indicarse su proporción en peso en el producto final, es decir, el porcentaje de fibras provenientes de sobrantes de recortes y/o de residuos post-consumo.

**En el caso de utilizarse fibras naturales se deben valorar, cuando la legislación lo considere, los niveles máximos permitidos de pesticidas y de tintes calificados como: sensibilizadores, alérgicos, carcinógenos, mutagénicos y/o tóxicos; lo mismo en el caso de ftalatos, formaldehído y metales pesados.**

### 3.2. Impactos

La indumentaria nos brinda una cantidad de beneficios que hacen casi imposible pensar en vivir sin ella, sin embargo al mismo tiempo genera impactos negativos respecto de los cuales todos debemos involucrarnos a fin de minimizarlos, alentando a los proveedores a evaluar y tomar responsabilidades respecto de los impactos que el producto genera en todo su ciclo de vida.

#### 3.2.1. Impactos Ambientales

La industria de la moda en el mundo está considerada como la segunda mayor consumidora de agua y produce el 20% de las aguas residuales; genera un 10% más de CO<sub>2</sub> (Dióxido de Carbono) que todos los vuelos internacionales y envíos marítimos, ya que utiliza derivados de petróleo para la producción de fibras sintéticas, insecticidas y pesticidas para tratar fibras naturales, y químicos para producir, teñir y dar terminaciones a los productos.

Toneladas de microfibras plásticas van a parar a los océanos luego de procesos de lavado de productos textiles que contienen plásticos.

Sólo la industria de la vestimenta representa más del 6% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del mundo.

Utiliza grandes cantidades de energía no renovable y otros recursos naturales para producir prendas que, en muchos casos, tienen una breve vida útil y se descartan fácilmente, tirando a la basura materiales que podrían reciclarse. Esto no sólo implica el desperdicio de recursos valiosos, un creciente aumento en la generación de residuos y procesos de producción contaminante, sino también una desvalorización del trabajo realizado por los trabajadores de la cadena de producción, que se transforma de este modo en una actividad que genera algo efímero y de escaso valor.

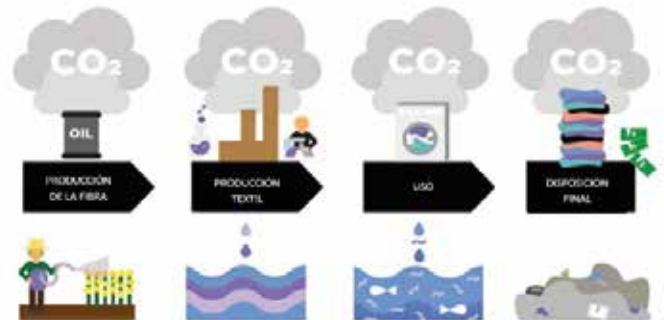


Imagen: En la siguiente imagen se puede observar el ciclo de vida lineal de la cadena de producción de la industria textil/indumentaria.

#### 3.2.2. Impactos Sociales

Como hemos señalado antes, es frecuente que los proveedores de indumentaria y otros productos textiles subcontraten a otros talleres para llevar adelante diferentes tareas vinculadas a la producción, con el objetivo de obtener un abastecimiento más rápido y a menor costo. Estos talleres subcontratados, generalmente son más pequeños y muchas veces no cumplen con los requisitos mínimos legales y fiscales exigidos para su funcionamiento.

La falta de responsabilidad del conjunto de los actores de la cadena de suministro por el total de los procesos, puede llegar en algunos casos al extremo de tolerar infracciones ambientales graves, violaciones de derechos humanos, de salud y de seguridad laboral.

El incumplimiento de estándares mínimos ambientales, éticos y sociales, afecta la vida de miles de personas en el

mundo que realizan tareas en el segmento de la industria textil.

Los organismos, las personas que los integran y en especial los compradores, deben asumir el compromiso de exigir información suficiente que, como mínimo, acredite el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

En este marco, al momento de adquirir productos textiles/indumentaria debe exigirse el cumplimiento de las principales normas laborales internacionales ratificadas por la Argentina:

- CO29 - Convenio sobre el trabajo forzoso.
- CO87 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.
- C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración.
- C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.
- C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- C138 - Convenio sobre la edad mínima (aprobado por Ley N° 24.650, 1996 Edad mínima especificada: 16 años).
- C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.

### 3.2.3. Impactos Económicos

La normativa vigente en materia de compras y contrataciones de bienes y servicios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exige la elección de la oferta más conveniente.

En ese sentido, es recomendable analizar la oferta con una mirada más amplia, que incluya además del precio otros elementos como:

- costos asociados de uso;
- mantenimiento y fin de la vida útil;
- calidad y/o capacidad para satisfacer los requerimientos del área;
- beneficios ambientales y sociales que generan el producto y/o materiales y/o procesos de producción.

**Al comprar productos de una cadena de suministro que no cumple con estándares mínimos ambientales y/o sociales y/o que incluso toleran el incumplimiento de los derechos humanos disminuyen el valor por el dinero. Los compradores públicos debemos valorar positivamente las ofertas de aquellos proveedores que se responsabilizan por su cadena de producción.**

## 3.3. Herramientas de Control en la Cadena de Producción

### 3.3.1. Acreditación de Capacidad Productiva

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el marco del Régimen de Seguridad Social Ley N° 26.063, dictó la Resolución General N° 2927/2010, estableciendo en su Anexo, el Indicador Mínimo de Trabajadores (Anexo sustituido por el artículo 1° de la Resolución General N°

3152/2011 de la AFIP B.O. 29/7/2011). Este indicador tiene por objeto determinar la cantidad de trabajadores requeridos por cada unidad de obra o servicio según la actividad de que se trate durante un período determinado. Asimismo, en el Apéndice II de la Industria Manufacturera apartado A -TEXTIL-, se puede observar cuántas unidades puede realizar un trabajador, laborando durante horarios promedio, lo cual permite identificar cuántos trabajadores son necesarios para garantizar el cumplimiento de la entrega pactada en un procedimiento de compra.

### 3.3.2. Verificación de condiciones laborales y ambientales

Existen diferentes modos de acreditación y/o verificación del cumplimiento de requisitos ambientales y laborales en el caso de la industria textil y/o de producción de indumentaria. Diversas organizaciones e instituciones a nivel internacional ofrecen la posibilidad de certificar textiles, prendas y/o marcas, con diversos estándares de calidad o niveles de responsabilidad sustentable:

- Producto orgánicos;
- Productos libres de ciertas sustancias tóxicas;
- Productos Fair Trade (*Comercio Justo*), etc.

Como por ejemplo, pueden destacarse las Constancias emitidas por el Centro de Investigación y Desarrollo Textil del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Este organismo público se especializa en el funcionamiento del sector y dispone de un programa voluntario de certificación de condiciones laborales y ambientales para el sector de la indumentaria, denominado Programa de Compromiso Social Compartido (PCSC).

Su finalidad es instalar una cultura de competitividad sustentable en la empresa, promover relaciones de trabajo digna, fomentar una conducta de cuidado y respeto por el medio ambiente y destacar aquellas organizaciones que demuestran una política proactiva y un compromiso de responsabilidad social. Como parte de dicho Programa, el INTI Textiles otorga una Constancia de Adhesión a aquellas empresas y proveedores que pueden demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Ausencia de trabajo infantil y/o trabajo forzado;
- Presencia de trabajo registrado;
- Condiciones de higiene y seguridad adecuadas;
- Control de tercerización.

Las empresas que soliciten al INTI la Constancia de Adhesión al Programa, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos.

La constancia puede ser expedida tanto para fábricas radicadas en el territorio local, municipal, provincial y nacional, como para empresas localizadas en el extranjero para aquellos casos donde el oferente sea un importador.

El INTI también emite la Certificación del Programa de Compromiso Social Compartido, donde los requisitos son mayores que para el caso de la Constancia de Adhesión. En efecto, para obtener la Certificación es necesario que la empresa garantice el cumplimiento de:

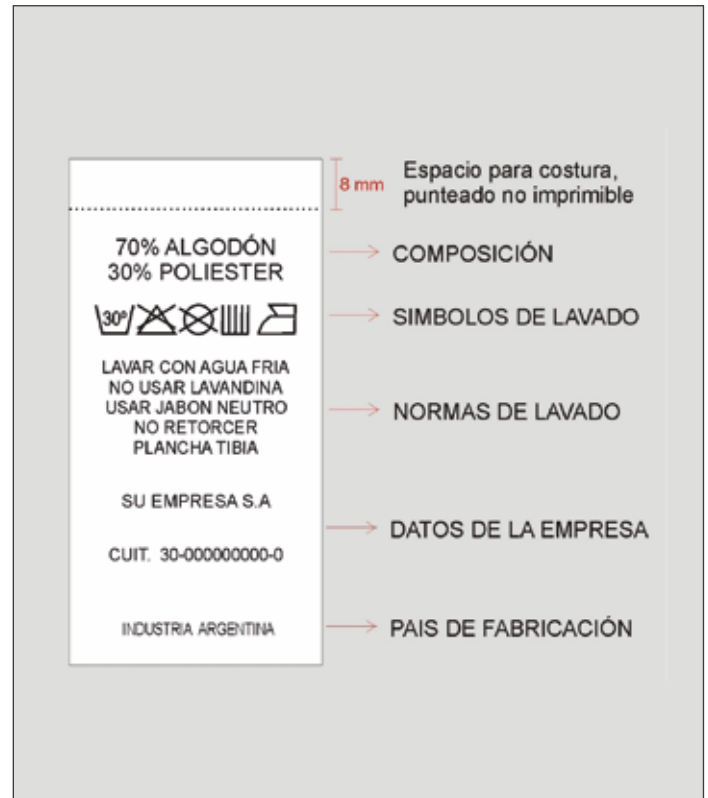
- i) Condiciones laborales dignas, que incluyen la ausencia de trabajo infantil y/o trabajo forzado, violencia laboral y discriminación, y cumplimiento de la remuneración según la legislación vigente;
  - ii) Cuidado de la salud y de la seguridad ocupacional;
  - iii) Respeto por el medio ambiente;
  - iv) Impulso del desarrollo humano;
  - v) Libertad sindical;
  - vi) Lealtad comercial;
  - vii) Evaluación de talleres y proveedores;
- Sistema de gestión para sostener el compromiso y promover la mejora.

### 3.3.3. Etiquetado obligatorio

A nivel nacional contamos con una reglamentación específica para el etiquetado de productos comercializados en el país. La misma, exige que en la etiqueta de un producto textil aparezca la siguiente información:

- i) Nombre o razón social e identificación fiscal del fabricante nacional o del importador, según el caso. Esto podría ser sustituido por la marca registrada del fabricante o importador;
- ii) País de origen;
- iii) Indicación del nombre de las fibras o filamentos que componen el producto textil y su composición expresada en porcentaje;
- iv) Tratamiento de cuidado para la conservación del producto textil;
- v) Indicación del talle o tamaño, según corresponda;
- vi) CUIT.

Ejemplo de etiquetado de productos comercializados en el país: Régimen Mercosur.



## 4. Recomendaciones para la compra

### 4.1 Diseño sustentable

Los impactos ambientales derivados de un producto textil pueden ser considerados en la etapa de su diseño, no sólo al momento de pensar qué materiales se utilizarán, sino al considerar los requerimientos de uso y conservación, durabilidad y/o fin de su vida.

### 4.2 Tiempo de uso

Es posible clasificar los materiales textiles en función del tiempo de uso, por este motivo al momento de solicitar un producto y/o elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es importante considerar a qué fin será destinado el mismo. De este modo deberían incorporarse especificaciones técnicas, requiriendo materiales adecuados y condiciones contractuales que estipulen obligaciones acordadas.

- Materiales pensados para uso de **corto plazo** (pocos días a 1 mes): debe minimizarse el consumo de este tipo de materiales, preferir aquellos que sean biodegradables

y/o requieran menos energía en su elaboración. Prever en el pliego el mecanismo de disposición final eligiendo aquel que resulte más amigable con el ambiente.

- Materiales pensados para uso de **mediano y largo plazo** (más de 1 mes): seleccionar materiales de calidad y durabilidad, evitar su recambio. Elegir aquellos que requieran menor gasto de energía en su cuidado (consultar para esto las condiciones de lavado y planchado).

### 4.3 Materiales

Teniendo a la vista la información de los puntos 3.1 y 3.3 y el Anexo I de esta Guía, se recomienda la adquisición de productos naturales, orgánicos, reciclados, reutilizables, que no contengan compuestos tóxicos y/o nocivos para la salud humana y/o el medioambiente.

### 4.4 Recuperación de productos y materiales

Una parte importante de los desechos producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proviene de materiales textiles.

Una vez utilizado el producto, existen alternativas para minimizar su impacto ambiental:

- Un producto que fue fabricado, usado y llegó al final de su vida útil puede ser puesto en circulación nuevamente por algún proceso de transformación de su forma o su material.
- Un producto que fue fabricado y usado durante un período limitado de tiempo pero aún no llegó al final de su vida útil, puede ser donado para su uso prolongado en otro ámbito.
- Un producto que fue diseñado previendo su forma de reciclado o biodegradación, es fabricado y usado. Al terminar su ciclo de vida útil puede ser desechado de manera ecológica biodegradándose al 100% y beneficiando al ambiente; o bien, puede ser reciclado al 100% aprovechando el material para generar un nuevo producto de igual calidad.

#### 4.5 Trazabilidad de productos de indumentaria

Siempre debe requerirse información que permita identificar el origen de los productos de indumentaria con el objeto de favorecer la producción local y/o evitar la compra de productos provenientes de talleres cuestionados por prácticas que no cumplimentan los derechos humanos y/o laborales, utilización de compuestos tóxicos etc.

Asimismo, también es importante requerir a la empresa información respecto de los procesos de mayor riesgo de utilización de productos químicos peligrosos o nocivos, solicitando estándares de tolerancia o su prohibición según corresponda. La información debería reflejar los procesos realizados por el proveedor y talleres subcontratados.

## 5. Verificación de criterios

Debe recordarse que, a fin de evitar posibles arbitrariedades y/o discrecionalidad, en todos los casos los criterios de sustentabilidad que se introduzcan en los procesos de adquisición pública, deben ser siempre objetivos y posibles de verificar y validar.

La forma de verificación del requerimiento de sustentabilidad debe estar siempre expresamente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En algunos casos, los criterios o requisitos de sustentabilidad pueden llevar a la necesidad de convocar la participación de expertos técnicos en las comisiones evaluadoras, o en otros simplemente recurrir a otros medios de valoración y/o verificación, por ejemplo:

- Fichas técnicas del fabricante;
- Bases de datos oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de la República Argentina;
- Ensayos técnicos;
- Etiquetas, sellos y/o certificados voluntarios y/u obligatorios.

#### 4.6 Criterio del mayor valor por el dinero

Se debe elegir la oferta más conveniente, analizando además del precio otros elementos como costos de uso y mantenimiento asociados, fin de la vida útil del producto y sus costos económicos y ambientales, calidad y/o capacidad del producto para satisfacer los requerimientos del área, beneficios ambientales y sociales que generan el producto y/o materiales y/o procesos de producción.

#### 4.7 Derechos laborales, salud, seguridad e higiene

Se aconseja requerir de manera voluntaria la acreditación de cumplimiento de normas laborales y de derechos humanos, así como el cumplimiento de estándares mínimos de salud y seguridad laboral.

Según corresponda, es recomendable solicitar la intervención articulada o no de los organismos de gobierno que tienen a su cargo tareas de control y fiscalización de la normativa mencionada como por ejemplo: la Dirección General de Fiscalización y Control y la Dirección General de Protección de Trabajo, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Habilitaciones Municipales, ART (Aseguradoras de riesgo de trabajo), INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, si fueran cooperativas) Ministerio de Producción de la Nación etc.; requiriéndose según cada caso informes, inspecciones, dictámenes técnicos etc.

Asimismo, se recomienda solicitar el Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, la nómina de personal por categoría identificando cuántos de los trabajadores son costureros, a fin de conocer la capacidad productiva del proveedor y los riesgos de informalidad y tercerización.

#### 5.1 Adhesión al programa de compromiso social compartido del Inti Textiles

La adhesión al programa es una buena herramienta para evitar la informalidad laboral y la confección en talleres clandestinos. (Ver punto 3.3.2. de la presente guía)

#### 5.2 Etiquetado Voluntario

Entre las normas nacionales e internacionales para el procesamiento de productos textiles orgánicos, ecológicos, biológicos, se destacan:

## SENASA, Argentina



Para la producción orgánica certificada en Argentina, el organismo de control es el SENASA.

Las empresas certificadoras aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en las normativas correspondientes: Res. 068/94 del ex SENASA y Res. 82/92 del ex IASCAV.

En el año 2008 el SENASA aprobó los "Criterios Mínimos para el Procesamiento de Productos Textiles Orgánicos / Ecológicos / Biológicos". El objetivo fundamental es establecer requerimientos a cumplir en el procesamiento de fibras textiles de origen orgánico -tanto animal como vegetal.

## Global Organic Textil Standard (GOTS)-International Working Group on Global Organic Textil Standard (2005).



Es una de las certificaciones más estrictas, cuya organización está compuesta por varias normativas privadas de varios países. Tiene en cuenta procesamiento, fabricación, envasado, etiquetado, exportación, importación y distribución de tejidos ecológicos fabricados con al menos un 70% de fibras naturales orgánicas certificadas que obtienen la etiqueta "hecho con orgánico". Para que el producto esté marcado como "orgánico" el 95% de las fibras han de ser certificadas.

## ÖKO-Tex Standard 100 (2006)



La norma Oeko-Tex® Standard 100 es desarrollada por 15 Institutos de Investigación Textil europeos y japoneses, que forman la "International Oeko-Tex Association. Limita el uso de sustancias nocivas ya prohibidas, y también las no prohibidas como pesticidas, colorantes alergénicos o metales pesados. Además de la norma Standard 100, la norma Oeko-Text Standard 1000 se orienta a certificar las fábricas en su dimensión ambiental (que por lo menos tengan un 30% de sus productos ya certificados).



Fiber: Post Harvest Handling, Processing, Record Keeping & Labelling- Organic Trade Association (OTA, 2003)

Indica estándares para el procesamiento de toda fibra natural orgánica así como las prácticas a implementar en la industria de la fibra textil orgánica.

## Standards-KRAV (2007)



Considera materias primas textiles tales como lana, algodón, lino, pieles y cueros provenientes de animales certificados KRAV. Para la lana, establece que los productos químicos usados en el desengrasado tienen que ser fácilmente degradables y que se deberá aplicar un satisfactorio tratamiento de aguas residuales.



Comisión de las Comunidades Europeas N° 371/2002. Criterios Ecológicos para la Concesión de la Etiqueta Ecológica Comunitaria a los Productos Textiles

La etiqueta se concede a los productos que garantizan un alto nivel de protección ambiental. Los criterios son unificados y válidos para todos los Estados miembros de la Comunidad Europea.

La eco etiqueta en productos textiles significa que tienen limitado el uso de sustancias perjudiciales para el ambiente y para la salud y que no contienen metales pesados ni tintes tóxicos, entre otros requisitos.



Libro Azul y acuerdos internacionales- International Wool Textile Organisation (IWTO, 2007)

"Libro azul" es el conjunto de normas de IWTO que regula las transacciones y el comercio lanero.



International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM), 2005



International Federation of Organic Agriculture Movements (IFOAM), 2005



Normas para Textiles Ecológicos de la Associazione Italiana per l'Agricoltura Biologica (AIAB), 2000



Normas de la Organisation for Economic Co-Operation and Development (OECD)



Informe técnico sobre la minimización de residuos en la Industria Textil del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS)



## Glosario de Términos

---

**FIBRA:** Es el conjunto de filamentos o hebras que pueden usarse para formar un hilo. Se incluye a los pelos, las fibras, el filamento y las hebras, que pueden ser hilados en forma manual o mecánica.

**TEXTIL/TELA:** Género flexible, obtenido a partir del entrecruzamiento de hilos o de la aglutinación de fibras.

**PRODUCTOS TEXTILES:** Pieza, generalmente formada por un textil o tela, para uso en el ámbito humano. Se usan sobre el cuerpo (*prendas*) o en el entorno (*sábanas, toallas, cortinas*).

**INDUMENTARIA/PRENDAS:** Pieza generalmente formada por un textil o tela que cubre el cuerpo humano en su totalidad o por partes. Puede tener funciones de decoración y protección.

**TERCERIZACIÓN:** Es el proceso según el cual una empresa encargada de fabricar un bien (*en este caso la ropa*), asigna a otras empresas parte del proceso productivo. En indumentaria, lo más habitual es que las marcas de indumentaria tercericen la costura de las prendas a pequeños talleres. Este fenómeno va de la mano de la subcontratación.

**SUBCONTRATACIÓN:** Es el proceso según el cual una empresa contratada, en este caso a través de una licitación pública, contrata a otras para realizar parte de las tareas encargadas. En las compras públicas de indumentaria, es frecuente que la empresa contratada, a su vez, subcontrate a otras para poder cumplir con su contrato. Este fenómeno va de la mano de la tercerización productiva.

**CONFECCIONISTA:** Dícese de la persona que confecciona un indumento o producto textil a mano o con máquinas especializadas. Se trata de unir las piezas entre sí.

**CORTADOR:** Dícese de la persona que corta las telas en piezas que conformarán un indumento o producto textil usando máquinas especializadas.

**MOLDISTA:** Dícese de la persona que crea, organiza y progresiona las partes de un indumento o producto textil armando un molde en material semi-rígido. El mismo luego será usado como referencia para cortar las piezas en el material final.

**RECICLADO:** Es el proceso mediante el cual, a partir de desechos se generan materias primas introduciéndolas en un nuevo ciclo de vida útil. Los procesos de reciclado son una posibilidad únicamente si son una actividad económicamente redituable. Por esto, muchos materiales que podrían ser reciclados a veces no llegan a reciclarse en la práctica.

**BIODEGRADABLE:** Un residuo capaz de descomponerse en los elementos originales químicos que lo conforman, gracias al efecto de agentes biológicos, como microorganismos, hongos, plantas y animales. Esto se da bajo condiciones ambientales naturales.

**AVÍO:** Todo elemento que forme parte de una prenda excluyendo al textil (*botón, etiqueta, cinta, hilo, entre otros*).

## Anexo 1

---

MERCOSUR/LX SGT N° 3/P. Res. N° 03/17. Anexo A Denominación y Descripción de las fibras textiles y los filamentos textiles.

